



Resolución Municipal N° 079/2010
á, 24 de febrero de 2010

VISTOS:

El Oficio de Ejecutivo Municipal S. G. N° 82/2010 de fecha 26 de enero del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialía Mayor Planificación N° 02/2010 sobre Concesión par la Construcción, Instalación, Mantenimiento y Reparación de Señalizadores de Vías de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa INDUPAINT S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna C .I. DCM-OMP-N° 196/2009 de fecha 09 de noviembre del 2009 suscrita por: Ing. Ramiro Arteaga Rivero – Director de Desarrollo Institucional OMPLA, Arq. Lorena Zapata,- Jefe de Área de Aprobación de urbanización, Abog. Marco Barja Antelo – Profesional de Apoyo OMPLA, y Arq. Hebert Parada – Profesional de Apoyo U.A.U., todos dependientes de la Oficialía Mayor de Planificación con referencia de solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación dirigida al Arq. Paria Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación, señalando que remite Documento Base de Contratación para autorización de inicio y publicación de la Convocatoria de la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Reparación de señalizadores de nominación de Vías, Licitación Publica Nacional OMPLA N° 02/2009 CONCESION PARA LA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEÑALIZADORES DE NOMINACION DE VIAS. Dando así cumplimiento al Artículo 24 del Reglamento Municipal de Concesiones de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursa la Resolución Administrativa (RPC – OMPLA) N°02/2009 de Aprobación de Documento Base de Contratación de fecha 27 de noviembre del 2009 suscrito por el Arq. Paris Edmundo Farah Paz – Responsable del Proceso de Contratación de la Oficialía Mayor de Planificación, mediante la cual aprueba el Documento Base de Contratación para la Licitación Publica nacional OMPLA N° 02/2009 referente a la CONCESION PARA LA CONSTRUCCION , INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEÑALIZADORES DE VIAS.

Que, cursan en el expediente las publicaciones en periódicos de circulación nacional, de Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Planificación N° 02/2009, Primera Convocatoria, para la CONCESION MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEÑALIZADORES DE VIAS.

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres LPN OMPLA N° 02/2009 de fecha 01 de diciembre del 2009 la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Abog. Rodrigo Flores Claver – Director Adjunto OMP, Arq. Luís Rodríguez Vargas – Director de Regulación urbana, Arq. Sandra Velarde Cassal – Jefe del Departamento de Ordenamiento urbano, realiza la apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Planificación N° 02/2009 CONCESION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEÑALIZADORES DE VIAS constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Empresa Publicitaria MAGIA S.R.L., Empresa INDUPAINT SRL.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de fecha 14 de diciembre del 2009 con Referencia de Informe de Evaluación y Recomendación referente a Licitación Pública Nacional N° 02/2009 referente a la Concesión para la Construcción, instalación, mantenimiento y Reparación de señalizadores de nominación de Vías; y en cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento Municipal de Concesiones recomienda Adjudicar la primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 02/2009 referente a la Concesión para la construcción, Instalación, Mantenimiento y Reparación de señalizadores de nominación de vías, a favor de la Empresa INDUPAINT S.R.L por ser la propuesta que ha cumplido con todos los requisitos e evaluación técnica, lega y administrativa establecidos en el DBC.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación Arq. Edmundo Farah Paz mediante Resolución de Adjudicación OMPLA N° 02/2009, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Municipal de Concesiones., aprueba el Informe final de Recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA la Licitación Pública Nacional de la Oficialia Mayor de Planificación N° 02/2009 (Primera Convocatoria) referente a CONCESION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEÑALIZADORES DE VIAS, a favor de la Empresa INDUPAINT S.R.L., con un plazo de ejecución de la Concesión de 10 años que será computable a partir de la firma del contrato previa aprobación del Concejo Municipal, por cumplir su propuesta con todos los requisitos de evaluación técnica y legal administrativa establecidas en el Documento Base de Concesión.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N° 02/2010 por un monto de inversion total de Bs.- 6. 827.995,80.- (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la Concesion de 10 años, el mismo que debe ser firmado por el Sr. Roberto Carlos Besse Alzerreca en representación legal de la Empresa INDUPAINT SR.L , y la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N° 02/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base de Concesión del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Municipal de Concesiones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 53/2001 de fecha 29 de junio del 2001.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del año 2010, dicta la siguiente;



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

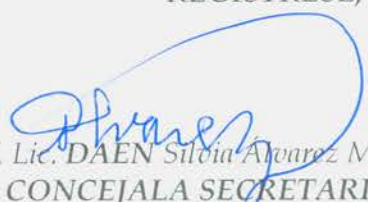
RESOLUCIÓN

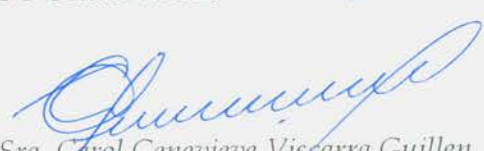
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N°02/2010 referente a la Concesión para la Construcción, Instalación, Mantenimiento y Reparación de Señalizadores de vías de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un monto total de inversión de Bs.- 6.827.995,80.- (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la Concesión de 10 años computables a partir de la fecha de protocolización del Contrato previa aprobación del Concejo Municipal; a ser suscrito entre el Sr. Roberto Carlos Besse Alzerreca en representación legal de la Empresa INDUPAINT S.R.L., la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Arq. París Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA